



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/231/2024-P.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las diecisiete horas del **siete de junio** de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el siete de junio de la misma anualidad, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una foja**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio

Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/231/2024-P.

Santiago de Querétaro, Querétaro, siete de junio de dos mil veinticuatro.¹

VISTO, el estado procesal del procedimiento en que se actúa, con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro², así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos³ del Instituto Electoral del Estado de Querétaro⁴ **ACUERDA:**

ÚNICO. Notificación por estrados. De conformidad con los artículos 50, fracción II, y 52, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro⁵; 237, fracción II de la Ley Electoral, se ordena notificar a ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO por los estrados del Instituto, respecto del proveído emitido el cuatro de junio.

Notifíquese por estrados, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios.

Así lo proveyó y firmó la Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto, con fundamento en la designación realizada por la Consejera Presidenta del Instituto, con sustento en el artículo 62, fracción XIV, de la Ley Electoral. **CONSTE.**


Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

MPCZ/MECC/RCM



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Este documento contiene información eliminada con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable (nombre); además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.

¹ Las fechas subsiguientes corresponden al año dos mil veintidós, salvo mención diversa.

² En adelante Ley Electoral.

³ En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.

⁴ En adelante Instituto.

⁵ En adelante Ley de Medios.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/231/2024-P.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN DE CÉDULA

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las diecisiete horas veinte minutos del **siete de junio** de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 50, fracción II, 52 y 56, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, la Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro **HACE CONSTAR** que a las diecisiete horas con diez minutos del **siete de junio** de la misma anualidad, se fijó en los estrados del Consejo General, la cédula de notificación, que consta de **dos fojas** con texto por un solo lado, así como el proveído emitido el **cuatro de junio** de la misma anualidad, emitido en el expediente al rubro citado, que consta de **dos fojas** con texto por un solo lado, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.**

Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/231/2024-P.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Samuel Adlaí Ponce García
PRESENTE

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las diecisiete horas con diez minutos del siete de junio de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 50, fracción II, 52 y 56 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, en vista de la razón de fijación y notificación en lugar visible, de la que se desprende que no fue posible notificar al denunciante, se le notifica el proveído emitido el cuatro de junio por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, en el expediente al rubro indicado mediante el cual se acordó lo siguiente:

...
VISTO el escrito signado por ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL representante propietario ante el Consejo Distrital 10 del Partido Político Movimiento Ciudadano, recibido el dos de junio, en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro¹, y registrado con el folio 2577; con fundamento en los artículos 77, fracción V de la Ley Electoral del Estado de Querétaro², así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos³ del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tiene por recibido el escrito de denuncia signado por el denunciante, el cual obra en diecisiete fojas con texto por un solo de sus lados; documento que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa para que surtan los efectos a que haya lugar.

SEGUNDO. Registro. Con fundamento en el artículo 238, fracción I, de la Ley Electoral, regístrense en el Libro de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, como procedimiento especial sancionador con clave IEEQ/PES/231/2024-P.

TERCERO. Legitimación y domicilio procedimental. Se tiene por reconocida la personería del denunciante, por señalado el domicilio para oír y recibir notificaciones, en los términos precisados en el escrito de la cuenta, con fundamento en los artículos 235, 236 y 237 de la Ley Electoral.

CUARTO. Oficialía Electoral. Con fundamento en los artículos 77, fracción X de la Ley Electoral; 44 fracción III, incisos b), c), d) y k) del Reglamento Interior del Instituto Electoral, con relación a los artículos 1, 3, 5 y 7 del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto, como diligencia preliminar de investigación, se instruyó al personal de la Coordinación de Oficialía Electoral de la Dirección Ejecutiva, a efecto de que certificara los actos o hechos denunciados por el promovente en el escrito de denuncia, mismo que se encuentra disponible en el registro de Oficialía de Partes, lo anterior mediante el oficio DEAJ/1422/2024. Al respecto, se hace de su conocimiento que el artículo 77 de la Ley Electoral autoriza al funcionariado de la Dirección Ejecutiva a llevar a cabo las actas de Oficialía Electoral.

¹ En adelante Ley Electoral.

² En lo sucesivo Ley Electoral.

³ En adelante Dirección Ejecutiva.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/231/2024-P.

QUINTO. Prevención. En términos del artículo 238, fracción II, de la Ley Electoral, y 16, fracción VI, del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Querétaro⁴ se previene a ELIMINADO DATO CONFIDENCIAL VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL representante propietario del Partido Político Movimiento Ciudadano para que, dentro del plazo de **VEINTICUATRO HORAS NATURALES**, contadas a partir de la notificación del presente proveído, cumpla con los requisitos del escrito de denuncia establecidos en el artículo 237, fracción III, de la Ley invocada.

De forma que, respecto al denunciado, el promovente deberá señalar el nombre correcto de éste, a efecto de poder ser emplazado y notificado del presente procedimiento.

Consecuentemente, se le solicita aclarar el escrito de denuncia en los términos precisados, lo cual podrá presentar de manera escrita, en aras de poder sustanciar adecuadamente el procedimiento correspondiente, ello bajo el apercibimiento que, de ser omiso con la información requerida, esta Dirección Ejecutiva dictara lo conducente de conformidad con el artículo 238 fracción II de la Ley Electoral.

Al respecto, se informa que, en cuanto al plazo señalado a partir del veinte de octubre inició el proceso electoral 2023-2024⁵, por lo que de conformidad con el artículo 23 de la Ley de Medios para el cómputo de los plazos previstos por esta Ley, dentro de proceso electoral, **todos los días y horas son hábiles**; para lo cual la Oficialía de Partes de este Instituto se encuentra abierta las veinticuatro horas del día, así como todos los días durante el presente proceso electoral, en las instalaciones ubicadas en Av. Las Torres #102, Residencial Galindas, Querétaro, Querétaro.

SEXTO. Reserva. Se reserva proveer sobre la admisión o desechamiento de la denuncia, hasta en tanto se cuente con la oficialía electoral solicitada para determinar lo que en derecho corresponda, de conformidad con los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 238 fracción II de la Ley Electoral y la Tesis XLI/2009 con el rubro: "Queja o denuncia. El plazo para su admisión o desechamiento se debe computar a partir de la autoridad tenga los elementos para resolver".

Énfasis original.

Documento que se adjunta a la presente notificación, que consta de un total de **dos fojas** con texto por un solo lado, y se hacen de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.**

Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio

Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

MPCZ/MECC/RCM



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS

⁴ En adelante Reglamento de la Oficialía Electoral.

⁵ Declaratoria aprobada dentro del Acuerdo IEEQ/CG/A/040/2023 emitido por el Consejo General del Instituto.